


| | | | |
|---|--|-----------|------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio (versión 11)**, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto en el **numeral 28.1. del Manual de Contratación MDI720**, que estipula lo siguiente:

(...)“28.1. Etapas y requisitos del proceso de Invitación Abierta

ENTERRITORIO acudirá a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 S.M.L.M.V.) incluido IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, ENTERRITORIO podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país.(...) Negrilla y cursiva fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto la Modalidad de Selección para el presente proceso es: **INVITACIÓN ABIERTA.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”, el contrato a suscribir es **CONTRATO DE SEGURO.**


3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver **Anexo No. 10.** Análisis Económico del sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN O PRESELECCIÓN.

El Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, especificaciones y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos **mínimos**:

| Criterios de Selección | | CALIFICACIÓN |
|------------------------|---------------------------|--------------------|
| Criterios de Selección | Requisitos jurídicos | Cumple / No Cumple |
| | Requisitos financieros | |
| | Requisitos de Experiencia | |
| | Requisitos Técnicos | |

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

NOTA: El oferente interesado en presentarse a más de un grupo, deberá presentar una oferta aplicada a las exigencias del grupo de mayor valor, las ofertas económicas deberán ser independientes para cada grupo al que se va a presentar.

El Comité Evaluador tendrá en cuenta como mínimo los factores habilitantes como lo son: Jurídico (legalidad de la oferta), financiero (capacidad financiera del oferente), de experiencia (Certificaciones de experiencia en materia de primas, siniestros y primas causadas), y el factor el factor técnico (amparos y coberturas) y económico (precio de las primas), por lo que se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Están determinados por los documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los oferentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal o coaseguro, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos de seguros, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas. No obstante, no se pueden establecer que documentos pueden ser o no subsanados, se dará aplicación estricta a esta condición, evitando incurrir en formalidades que violarían los principios de la contratación.


El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, deberá seleccionar del Menú Principal la opción “**Contratistas e interventores**”, luego seleccionar la opción “**Pagos y desembolsos**”.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección, entre los documentos destacamos los siguientes:

- i. Carta de presentación de la oferta.
- ii. Garantía de seriedad de la oferta
- iii. Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva y el certificado de expedido por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre existencia y representación legal
- iv. De los consorcios o uniones temporales o coaseguro y su documento de conformación
- v. Autorización del representante legal
- vi. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- vii. Registro único tributario (RUT)
- viii. Registro único de proponentes (RUP) con información financiera al 31 de diciembre de 2019.
- ix. Certificación expedida por la Contraloría General de la República
- x. Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación
- xi. Certificado de antecedentes judiciales
- xii. Certificación de pago de aportes

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS.

Para la verificación de la capacidad financiera, los oferentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio.

| | | | |
|---|--|-----------|------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

Los oferentes interesados en participar en el referido proceso de selección deberán acreditar a través del Registro Único de Proponentes (RUP), que su información financiera se encuentra actualizada a 31 de diciembre de 2.019 y han sido calificados con una capacidad financiera mínima igual o superior a los indicadores que se indican a continuación y de acuerdo con la siguiente “Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios” dependiendo del grupo de pólizas al cual presenten oferta:

| Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios | | | |
|--|-----------------------------------|--------------|---|
| Primer nivel | Segundo nivel | Tercer nivel | Descripción |
| Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo | Servicios de seguros y jubilación | 84131500 | Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y/o Seguros de vida, salud y accidentes |
| | | 84131600 | |

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el oferente (sea persona jurídica individual o consorcio o unión temporal o coaseguro) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los oferentes:

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte 31 de octubre de 2020, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso según su código CIU. ¹

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la información del mercado asegurador en Colombia extractada de la página de FASECOLDA, la cual se plasma en el documento Análisis del Sector en donde se determina el comportamiento del mercado asegurador del año 2019 comparado al año 2010 por parte de las compañías que comercializan los seguros generales así como las compañías que comercializan los seguros de vida, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:


4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del presupuesto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

Es importante mencionar que, por tratarse de compañías de seguros debidamente autorizadas para operar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen los siguientes indicadores teniendo en cuenta las características particulares que establece la industria aseguradora en Colombia:

| Indicador | Fórmula | Parámetros mínimos exigidos |
|---------------------------------|--|---|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | LIQ = AC / PC \geq 1.0 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | NE = PT / AT \leq 0.95 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | RCI = UO/GI \geq 0.00 o Indeterminado |

¹ <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1#/>

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

NOTA 1: Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o Coaseguro, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2954 de 2010:

- Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los oferentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual a tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000). En caso contrario, la oferta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Coaseguros los documentos financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio, Unión Temporal o Coaseguro. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes. Cada miembro independiente deberá cumplir con los puntajes mínimos correspondientes a los indicadores financieros exigidos en el proceso.

NOTA 3: La oferta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, la oferta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

| Indicador | Fórmula | Parámetros mínimos exigidos |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | RP = UO/P \geq 0.00 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional / Activo Total | RA = UO/AT \geq 0.00 |


Nota 1: Para aquellos casos donde los indicadores de la capacidad organizacional de rentabilidad del activo y del patrimonio se encuentren por debajo de rango solicitado, los oferentes podrán reemplazarlos con el patrimonio adecuado mayor o igual a tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000), estableciendo la verificación del exceso del patrimonio en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la aplicación de la siguiente fórmula:

El oferente deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010:

- Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los oferentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual a tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000). En caso contrario, la oferta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

NOTA: Se establece el indicador de Exceso de Patrimonio Adecuado en los casos de presentar indicadores negativos, considerando la disposición establecida en el Estatuto Orgánico de Sistema Financiero en el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010, considerando el control y vigilancia que realiza la Superintendencia Financiera de Colombia a los oferentes que participan en esta clase de procesos.

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

Todos los oferentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes financieros.

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS

4.3.1. EXPERIENCIA.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, requiere que los oferentes hayan participado en por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, de la misma especialidad y grupo de la clasificación de bienes y servicios del Registro Único de Proponentes (RUP), que se exige en este proceso (84131500 y 83131600) cuyo valor de contrato ejecutado sea igual o superior a:

- **GRUPO 1:** Mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Debe contener como mínimo tres (3) pólizas que conforman el Grupo 1
- **GRUPO 2:** Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Se aceptan certificaciones de pólizas del ramo Vida Grupo Deudores.

Esta información deberá ir acompañada por la relación de contratos certificados, firmada por el representante legal del oferente, donde se especifique el número consecutivo del contrato certificado inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), así mismo la información de los clientes certificados en el RUP, deberá ir acompañada bien sea por las carátulas de las pólizas correspondientes a los ramos del grupo o grupos a los cuales presentan oferta los oferentes o de la certificación de los ramos similares expedida por parte de los clientes o la resolución de adjudicación de los programas de seguros y/o ramo inscritos en el RUP, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las carátulas de las pólizas o certificaciones de clientes o resoluciones de adjudicación, que hayan sido expedidas entre enero del 2014 y la fecha de cierre del presente proceso.

Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales o Coaseguros, el cumplimiento del requisito de experiencia a acreditar podrá realizarse por uno o varios de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal o Coaseguro.


NOTA 1: Para el GRUPO No 3 CYBER EDGE, no se requiere acreditar experiencia.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

No aplica, teniendo en cuenta que los proveedores para estas clases de procesos son compañías de seguros vigiladas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual les da el aval y la idoneidad para presentar términos y condiciones para el presente proceso.

4.4 REQUISITOS TÉCNICOS

Se tendrán en consideración aspectos fundamentales como son la aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del **Anexo No 01** (Para cada uno de los grupos y pólizas correspondientes) en la carta de presentación de la oferta, la indicación del procedimiento para la atención, trámite y pago de los siniestros, las condiciones generales que aplicarán para cada póliza y la organización del oferente para atender las necesidades de la Entidad.

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

a) **Propuesta de condiciones técnicas básicas obligatorias (Anexo No. 1)** - (Para cada uno de los grupos y ramos correspondientes)

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el **Anexo No. 01** del presente documento de estudios previos y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los oferentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

El **Anexo No. 01** no requiere ser adjunto a la oferta, ya que el oferente dentro del cuestionario plasmado en SECOP II responderá si acepta o no el Anexo respectivo a cada una de las pólizas y sus ramos, así mismo con la presentación del **FORMATO** de Carta de Presentación de la oferta, declara expresamente el ofrecimiento de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

De conformidad con lo antes estipulado, en el evento en que el oferente incluya en su oferta el **Anexo No. 01**, sus condiciones y contenido no serán consideradas por ENTerritorio y por lo tanto, no efectuará la verificación, ni serán tenidos en cuenta, situación que el oferente acepta, con la firma de la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del **Anexo No. 01** corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del **Anexo No. 01**, prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

b) **Ejemplares de la póliza y sus anexos**

El oferente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta.


El oferente deberá adjuntar con su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad. No obstante, lo anterior, las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1 prevalecen sobre los condicionados generales.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el oferente tendrán vigencia durante el plazo de la selección y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el oferente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la Entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

c) **Listado de documentos para el trámite y atención de siniestros**

El oferente deberá señalar los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sea admitido exigir documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio; también deberá indicar el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

El oferente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

d) Infraestructura organizacional

El oferente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo de la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del oferente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal o Coaseguro.

El oferente deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, como son:

- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de las pólizas
- Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- Responsable de cartera.

No obstante, lo anterior y en el evento que se realice un cambio del colaborador para el manejo y administración del programa de seguros de ENTerritorio, deberá informarlos oportunamente al Corredor de seguros y/o a ENTerritorio.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA


ENTerritorio debe evaluar las ofertas de los oferentes que hayan acreditado – cumplido los requisitos habilitantes. En la evaluación de las ofertas **ENTerritorio** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla que se indica más adelante.

Los oferentes deben presentar sus ofertas, atendiendo lo establecido en los estudios previos, reglas de participación, y en los anexos que deberán ser diligenciados para la presentación de la oferta.

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los servicios y requisitos mínimos habilitantes para participar, establecidos en las reglas de participación o en las adendas, si las hubiere. **Su incumplimiento acarreará la INHABILITACIÓN de la oferta**, al oferente que cumpla estos requisitos no se le asignará puntaje, solamente se calificará como habilitado o inhabilitado.

Sólo las ofertas habilitadas, es decir que cumplan los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y capacidad organizacional, serán evaluadas sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS**, teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación:

| Factores de ponderación técnica | Puntaje parcial | Puntaje total |
|---------------------------------|-----------------|---------------|
| FACTOR ECONOMICO | | 30 |
| A – Prima | 30 | |
| FACTOR DE CALIDAD | | 60 |
| B – Menores deducibles | 30 | |

| | | | |
|---|--|----------|-----------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | | VIGENCIA: |

| Factores de ponderación técnica | Puntaje parcial | Puntaje total |
|--|-----------------|---------------|
| C - Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables | 30 | |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003 | | 10 |
| TOTAL | | 100 |

El máximo puntaje por cada póliza será de **CIEN (100) PUNTOS**, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza que conforma el programa de seguros, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada oferente, así:

| GRUPO 1 | % de Participación |
|---|--------------------|
| Todo riesgo daños materiales | 25% |
| Responsabilidad civil extracontractual | 15% |
| Manejo global para entidades estatales | 15% |
| Infidelidad y Riesgos Financieros | 20% |
| Responsabilidad Civil Directores & Administradores | 25% |
| GRUPO 2 | % de Participación |
| Vida Grupo Funcionarios | 100% |
| GRUPO 3 | % de Participación |
| Responsabilidad Civil Profesional por Pérdida de Datos – CYBER EDGE | 100% |

Teniendo en cuenta que, para las pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores y Vida Grupo Funcionarios, NO se acepta la aplicación de deducibles, para estos ramos se considerará la evaluación de Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables sobre SESENTA (60) puntos.

5.1 FACTOR ECONÓMICO


3.1.1.1. PRIMA (30 PUNTOS)

El mayor puntaje será la prima que más se acerque a la media aritmética, para los GRUPOS 1, 2 y 3 la cual tendrá una calificación de **TREINTA (30) PUNTOS**, utilizando la siguiente fórmula. Los oferentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días para estos grupos de pólizas.

FÓRMULA:

Se realiza con base en la aplicación de una fórmula matemática llamada MEDIA ARITMÉTICA, esta se calculará sin incluir el presupuesto oficial, así:

| MECANISMO | Media Aritmética | | |
|-----------|---|---|---|
| FÓRMULA | $G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 \dots X_n)}{n}$ | | |
| | Donde: | | |
| | G | = | Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles |
| | X_i | = | Valor de cada propuesta hábil |
| | n | = | Número de propuestas hábiles |

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

El puntaje máximo a otorgar, es decir TREINTA (30) PUNTOS, se le asignará a la oferta que sea igual o quede más cerca por encima o por debajo de la MEDIA ARITMÉTICA, a las demás se les aplicará el puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la diferencia de la prima total ofrecida con respecto a la media, obteniendo mayor puntaje quien más se acerque a la media y el menor puntaje quien más lejos esté de la misma, los demás de forma proporcional de acuerdo a lo lejos o cerca que su oferta se encuentre con respecto a la misma, aplicando para las ofertas que queden por encima de la media, regla de tres inversa con respecto al valor de la media; así mismo para las ofertas que queden por debajo de la media, regla de tres simple con respecto al valor de la media.

La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima por ramo, las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

i. Menores Deducibles (30 puntos)

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza establecidas en el FORMATO No. 1 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES, advirtiendo que, para las pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores y Vida Grupo Funcionarios, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor condiciones complementarias será evaluado sobre **SESENTA (60) PUNTOS**.


Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el oferente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la oferta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros de condiciones técnicas complementarias de los ramos o pólizas, será evaluada con cero (0) puntos, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

El oferente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la oferta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los cuadros de condiciones complementarias para cada ramo, se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos legales mensuales, elementos que debe tener en consideración el oferente al momento de estructurar la oferta. En el evento en que exista dentro de un mismo rango, deducibles diferentes, obtendrá el mayor puntaje el menor deducible ofrecido dentro del rango y los demás obtendrán un puntaje proporcional aplicando una regla de tres.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos mínimos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL BIEN AFECTADO, NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el oferente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y esta será la oferta que será considerada para la suscripción en caso de ser adjudicatario y en consecuencia obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la oferta será objeto de RECHAZO en su totalidad.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

ii. Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables (30 o 60 puntos):

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto FORMATO No 09, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada oferta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer si la cláusula se evalúa según el literal a, ó b, ó c., los cuales serán evaluados sobre **TRES (3) PUNTOS**, a excepción de las pólizas de vida grupo funcionarios y responsabilidad civil Directores & Administradores, que serán evaluados sobre **SESENTA (60) PUNTOS** por no contemplar deducibles.

iii. Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación.


Si la cláusula y/o condición es ofrecida en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás oferentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada oferente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

iv. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite.

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre qué se aplica o cómo se debe calcular, la cláusula será calificada con **CERO (0) PUNTOS**, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje o días, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará **CERO (0) PUNTOS**.

v. Cláusulas que Requieren Sublímites entre los Rangos Sugeridos.

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada oferente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el oferente.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se hará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

vi. Apreciaciones generales para el factor técnico complementario.


Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será **CERO (0) PUNTOS**, para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

En el evento en que los cuadros de condiciones técnicas complementarias de las pólizas a contratar presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los cuadros de condiciones complementarias.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS**.

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

| | | | |
|---|--|----------|-----------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | | VIGENCIA: |

| Subcriterio | Condiciones | Puntaje |
|--|--|--------------------------------------|
| BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1) | <p>La totalidad de la estructura plural (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir:</p> <p>Personas jurídicas extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p> <p>NOTA: En caso de que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, <u>se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.</u></p> | 10 |
| BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2) | <p>Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p> | Máximo 5 puntos, según tabla: |
| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato] | | |
| Hasta el 80 % de componente nacional incorporado | | |
| Más del 80% de componente nacional y hasta el 85% | | |
| Más del 85% de componente nacional y hasta el 90% | | |
| Más del 90% de componente nacional | | 05 PUNTOS |

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO** sobre **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.


6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver numeral 7.1. **ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS** del documento de planeación COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

7. NEGOCIACIÓN DIRECTA

No aplica, considerando que las pólizas materia de contratación, en las compañías aseguradoras locales, se encuentran respaldadas con contratos de reaseguro con compañías del exterior, quienes determinan los términos y condiciones en coberturas y precios para la presentación de ofertas en esta clase de procesos, los que impide llegar a un acuerdo de negociación posterior.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Variables consideradas para establecer el presupuesto de la contratación:

i. ANÁLISIS TÉCNICO

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas con las compañías de seguros: (La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, AXA Colpatria Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A.), complementadas de acuerdo con los análisis llevados a cabo por el intermediario de seguros, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de **ENTerritorio**.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el Programa de Seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser opcionales en su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.


Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores reales, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, en valores reales, realizando algunos ajustes como son:

- Inclusión del índice variable, a fin de mitigar el impacto de una posible valoración del mercado (Aplica solo para las pólizas de daños).
- Revisión de la planta de personal
- Análisis de los cambios en los procedimientos implementados por el asegurado
- Identificación de los costos asumidos por los asegurados en siniestros anteriores.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por la liberación de tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

- a. La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- b. La clasificación de los riesgos asegurables.
- c. La ubicación y uso de los principales bienes.
- d. La existencia de manuales de procedimientos
- e. La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- f. El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- g. Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- h. La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- i. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- j. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- k. Los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada


| | | | |
|--|--|----------|-----------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | | VIGENCIA: |

| AÑO 2019 | | | | | | | |
|---|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ENTIDAD | TRDM | RCE | MANEJO | AUTOS | TVALORES | IRF | RCSP |
| | Tasa por Mil | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % |
| INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA | 3.39 | 5.21 | 3.01 | 5.32 | 0.50 | 2.55 | 3.36 |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | 1.60 | 4.00 | 0.30 | | | 4.27 | 3.80 |
| FONDO NACIONAL DEL AHORRO | | | | | | | |
| AERONAUTICA CIVIL | 2.83 | 2.10 | 3.89 | | | 1.50 | 13.55 |
| DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | 1.46 | 4.50 | 4.50 | | 0.80 | | |
| COLCIENCIAS | 1.33 | 4.19 | 4.18 | 9.54 | 1.19 | 1.16 | 1.67 |
| METROCALI | 1.10 | 3.00 | 3.25 | 3.50 | | | |
| MINISTERIO DE CULTURA | | | | | | 5.08 | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | 1.69 | 3.22 | 3.23 | | | | 3.06 |
| AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | 2.20 | 7.00 | 4.00 | | | 2.01 | 3.04 |
| CORPARQUES | 1.00 | 1.40 | 3.00 | | 0.10 | 3.57 | 1.02 |
| ISA - INTERCOLOMBIA | | | | | | | |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | 1.40 | 3.00 | 6.00 | 2.82 | | 3.50 | 21.84 |
| UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | 3.04 | 5.53 | 5.72 | | | | |
| ICFES | 1.70 | 7.00 | 7.00 | 5.00 | 0.20 | 6.18 | 14.92 |
| LOTERÍA DE MEDELLÍN | 2.14 | 1.80 | 3.95 | | 0.07 | 2.35 | 5.17 |
| TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. | 1.35 | 8.00 | 5.00 | 4.50 | 0.20 | 2.84 | 4.34 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA | 1.50 | 5.50 | 5.20 | 4.80 | | 3.81 | 4.77 |
| ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 1.17 | 3.50 | 3.00 | | | | |
| CANTIDAD DE PÓLIZAS | 16 | 16 | 16 | 7 | 7 | 12 | 12 |
| PROMEDIOS | 1.81 | 4.31 | 4.08 | 5.07 | 0.44 | 3.24 | 6.71 |

| AÑO 2020 | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|---------------------|-----------------------|--------------|-------------|----------------|-------------|-------------|
| ENTIDAD | TRDM | INC Deudores Y trim | RCE | MANEJO | AUTOS | GRUPO Vida | GRUPO Vida Deudores | Accidentes Personales | E&M | TR. VALORES | TR. MERCANCIAS | IRF | RCSP |
| | Tasa por Mil | Tasa por Mil | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por Mil | Tasa por Mil | | Tasa por Mil | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % | Tasa por % |
| CORABASTOS | 3.56 | | 3.00 | 4.17 | 4.76 | 5.53 | 3.93 | | | | | 3.57 | 7.14 |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | 1.61 | | 5.89 | 12.00 | | | | | | | | 4.69 | 4.90 |
| UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | | | | | | | | | | | | 3.57 | 5.37 |
| IDEA | 1.60 | 1.08 | 3.00 | 3.50 | 4.78 | | | | | | | 1.40 | |
| BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (DEUDORES) | | 8.40 | | | 9.60 | | | | 14.40 | | | | |
| MINISTERIO DE CULTURA | 1.79 | | 5.00 | 8.50 | | | | | | 0.25 | 0.40 | | 6.48 |
| FONDO NACIONAL DEL AHORRO (DEUDORES) | | 1.20 | | | | | 3.31 | | | | | | |
| UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO | | | | | | 4.66 | | 1.54 | | | | | |
| UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | 1.50 | | 3.00 | 6.20 | 3.00 | | | | | | 0.24 | 2.33 | 30.28 |
| ENTERRITORIO | 1.95 | | 6.00 | 25.00 | 4.30 | | | | | | | 2.57 | 10.17 |
| INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA | 3.39 | | 5.21 | 3.01 | 6.66 | 7.57 | | | | 0.50 | 0.32 | 4.00 | 5.30 |
| ICFES | 1.16 | | 2.50 | 4.00 | 2.50 | | | | | 0.15 | | 1.30 | 2.34 |
| AREA MTEROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | 2.34 | 1.30 | 1.00 | 4.00 | | 3.20 | 2.92 | | | | | 2.60 | 4.60 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | 9.06 | | 23.00 | 8.00 | 4.00 | | | | | 7.00 | 4.00 | 15.00 | 11.47 |
| MNCIENCIAS | 1.19 | | 6.92 | 3.56 | | | | | | 0.10 | | 1.95 | 3.11 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PRESTACIÓN SOCIAL | 2.00 | | 4.40 | 8.18 | | | | | | 0.30 | 0.30 | 4.14 | 9.00 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD | 2.40 | | 7.30 | 7.30 | 2.61 | | | | 5.00 | 0.20 | 0.20 | 1.44 | 2.46 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | 1.50 | 10.00 | 5.00 | 5.00 | | | 30.00 | | | 1.00 | | 5.50 | 4.40 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD DE PÓLIZAS | 14 | 5 | 14 | 14 | 9 | 4 | 4 | 1 | 2 | 8 | 6 | 14 | 14 |
| PROMEDIOS | 2.50 | 4.40 | 5.80 | 7.32 | 4.69 | 5.24 | 10.04 | 1.54 | 9.70 | 1.19 | 0.91 | 3.86 | 7.64 |

Las tasas anteriores, varían de un programa a otro, dependiendo de la actividad que desarrolla y la estadística siniestral.

Para establecer el presupuesto estimado de este proceso de selección, utilizamos las tasas promedio del mercado para entidades similares a ENTERRITORIO y las que las compañías de seguros han aplicado durante las vigencias del programa de seguros de ENTERRITORIO correspondientes a los años 2018, al 2020, considerando los nuevos valores asegurados determinados para la vigencia que se va a contratar. En lo que respecta al programa de seguros de bienes propios, hemos promediado las primas con base en la última contratación, las condiciones actuales del mercado asegurador y la siniestralidad de los últimos tres años.

| | | | |
|---|--|-----------|------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

Del ejercicio anterior, se determinó el presupuesto que se relaciona en el siguiente cuadro para cada una de las pólizas:

| CEN- TRO DE COSTO | RUBRO | PÓLIZA | VALOR PRIMA | IVA | VALOR TOTAL |
|----------------------------|---|---|-------------------|-------------------|----------------------------|
| 4300 | SEGUROS MANEJO | PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL | \$ 75.000.000,00 | \$ 14.250.000,00 | \$ 89.250.000,00 |
| 4300 | SEGUROS VIDA COLECTIVA | SEGURO DE VIDA COLECTIVO | \$ 28.430.066,00 | \$ - | \$ 28.430.066,00 |
| 4300 | SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | \$ 48.750.000,00 | \$ 9.262.500,00 | \$ 58.012.500,00 |
| 4300 | SEGUROS RESPONSABILIDAD SERVI- DORES PUBLICOS Y TRANS. VALORES | POLIZA DIRECTORES Y ADMI- NISTRADORES | \$ 960.000.000,00 | \$ 182.400.000,00 | \$ 1.142.400.000,00 |
| 4300 | SEGUROS INFIDELIDAD Y RIESGOS FI- NANCIEROS | PÓLIZA INFIDELIDAD Y RIES- GOS FINANCIEROS | \$ 600.000.000,00 | \$ 114.000.000,00 | \$ 714.000.000,00 |
| 4300 | SEGUROS DANOS MATERIALES COM- BINADOS | SEGURO TODO RIESGO DA- ÑOS MATERIALES | \$ 66.402.449,50 | \$ 12.616.465,41 | \$ 79.018.914,91 |
| 4300 | SEGUROS CIBERSEGURIDAD | POLIZA CYBER SEGURIDAD | \$ 106.000.000,00 | \$ 20.140.000,00 | \$ 126.140.000,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 2.237.251.480,91 |

NOTA: Los oferentes deberán considerar que los anteriores rubros presupuestales para cada póliza en sus ofertas, en ningún caso podrán sobrepasar las cuantías máximas indicadas.

ii. ANÁLISIS ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO Y VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO


Las siguientes variables, sumadas a las que anteriormente se han expuesto a lo largo del presente documento, han sido esenciales para establecer el costo del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección y no basada en estudio con condiciones determinadas por las aseguradoras, lo que supone que cuando el proceso se abra oficialmente, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio, las variables que influyen en el costo de los seguros son:

- ✓ Siniestralidad registrada, por lo menos en los últimos tres (3) años.
- ✓ Primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas, tomando en consideración primas por doce (12) meses.
- ✓ Se solicitó a las principales aseguradoras que cotizan al sector público, expresar su intención o no de participación en el proceso que podría abrir la entidad, y de ser posible, indicar los costos estimados para cada uno de los programas de seguros.
- ✓ Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador.
- ✓ Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas.

El análisis económico debe adelantarse de manera individual para cada grupo que conforma el programa de seguros, en tanto que cada uno conlleva una serie de variables o aspectos que le son particulares, al igual que son vistos, por parte del mercado asegurador, como una oportunidad de contar con recursos para atender sus necesidades, aún a pesar de existir unidad en el proceso de contratación.

Así mismo, podemos evidenciar que la ola invernal que se presenta en el territorio colombiano incrementa las situaciones de riesgo a las cuales se exponen los bienes e intereses patrimoniales de las entidades y de las personas, produciendo así, un incremento considerable en las tasas de pólizas a contratar por parte del mercado Reasegurador.

De otra parte, en materia de riesgos financieros y de responsabilidad civil servidores públicos en entidades del estado y Responsabilidad Civil Directores & Administradores, se ha incrementado el volumen de las reclamaciones desde el año

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

2010 a la fecha, por las situaciones acontecidas en varias Entidades como son: el Ministerio de Agricultura, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Alcaldía de Bogotá, Instituto Nacional de Vías INVIAS, Transmilenio, entre otros, los cuales han generado un impacto económico derivado al gran número de reclamaciones que afectan las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores públicos y Responsabilidad Civil Directores & Administradores en el mercado Nacional e Internacional, produciendo que las firmas Reaseguradoras que respaldan a las Aseguradoras Locales, incrementen sus tarifas para este tipo de riesgos.

Así mismo y considerando el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF 2014-05388 adelantado por parte de la Contraloría General de la República, donde vinculan como garante a las compañías aseguradoras La Previsora S.A. Compañía de Seguros y ZLS Aseguradora de Colombia S.A., afectando las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos suscritas por el IDU, lo que ha generado el desinterés del mercado reasegurador del extranjero a presentar respaldo a las compañías aseguradoras locales para las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad Civil Directores & Administradores e infidelidad y riesgos financieros. Esta información se soporta en el documento denominado análisis económico del sector.


b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE

Realizando el análisis anterior, ENTERRITORIO contempla como valor estimado del contrato para el presente proceso la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.237.251.481)** Incluido IVA y demás costos y gastos que se deriven del presente proceso, el cual se detalla en el grupo de pólizas detallado a continuación:

| GRUPO | PÓLIZAS | RUBRO | VALOR PRIMA | IVA | TOTAL (SIN GMF*) | Total por Grupo |
|--------------|---|--|-------------------|-------------------|------------------|-------------------------|
| GRUPO N° 1 | Póliza de Seguros de Todo Riesgo Daños Materiales | SEGUROS DANOS MATERIALES COMBINADOS | \$ 66.402.449,50 | \$ 12.616.465,41 | \$ 79.018.915** | \$ 2.082.681.415 |
| | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual | SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | \$ 48.750.000,00 | \$ 9.262.500,00 | \$ 58.012.500 | |
| | Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Estatales | SEGUROS MANEJO | \$ 75.000.000,00 | \$ 14.250.000,00 | \$ 89.250.000 | |
| | Póliza de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros | SEGUROS INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS | \$ 600.000.000,00 | \$ 114.000.000,00 | \$ 714.000.000 | |
| | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores | SEGUROS RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS Y TRANS. VALORES | \$ 960.000.000,00 | \$ 182.400.000,00 | \$ 1.142.400.000 | |
| GRUPO N° 2 | Póliza de Seguro de Vida Grupo Funcionarios | SEGUROS VIDA COLECTIVA | \$ 28.430.066,00 | \$ - | \$ 28.430.066 | \$ 28.430.066 |
| GRUPO N° 3 | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por pérdida de datos – Cyber Edge | SEGUROS CIBERSEGURIDAD | \$ 106.000.000,00 | \$ 20.140.000,00 | \$ 126.140.000 | \$ 126.140.000 |
| TOTAL | | | | | | \$ 2.237.251.481 |

* Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1.000)

**Cifra redondeada

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 02 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | VIGENCIA: | 2021-01-06 |

NOTA 1: El plazo de ejecución del(os) contrato(s) de seguros será por el término de **DOCE (12) MESES**, sin embargo, el asegurado podrá seleccionar por una **MAYOR VIGENCIA** hasta agotar el presupuesto a consideración de **ENTerritorio**, en los términos y condiciones propuestos por el oferente seleccionado.

NOTA 2: La oferta que sobrepase el presupuesto oficial del grupo o grupos al cual presente oferta, será rechazada.

NOTA 3: Las ofertas presentadas deben contemplar la totalidad de las pólizas que conforman el grupo, es decir no se aceptan ofertas parciales por póliza en el grupo 1.

NOTA 4: Los oferentes deberán considerar que en ningún caso podrán sobrepasar las cuantías máximas indicadas para cada póliza teniendo en cuenta los rubros presupuestales.

c. TRIBUTOS







El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

| PÓLIZAS | TRIBUTOS |
|---|--|
| Póliza de Seguros de Todo Riesgo Daños Materiales | Impuesto Valor Agregado – IVA |
| Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual | Impuesto Valor Agregado – IVA |
| Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Estatales | Impuesto Valor Agregado – IVA |
| Póliza de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros | Impuesto Valor Agregado – IVA |
| Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores | Impuesto Valor Agregado – IVA |
| Póliza de Seguro de Vida Grupo Funcionarios | De acuerdo con el artículo 427 del Estatuto Tributario la póliza de vida se encuentra excluida del Impuesto Valor Agregado – IVA |
| Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por pérdida de datos – Cyber Edge | Impuesto Valor Agregado – IVA |

Atentamente,



FROILAN MORALES CANTILLO
 Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Nestor Guerra / Corredor de seguros AON Colombia S.A. 
 Revisó: Yamile Ariza Luque / Contratista / Planeación Contractual 
 Revisó: Alejandro Peña Mora. / Contratista / Planeación Contractual 
 Revisó: Marcela Zuluaga - Profesional Jurídico / Subgerencia de Operaciones
 Revisó: July Marcela Acosta Suarez /- Profesional Jurídico de Procesos de Selección 
 Revisó: Raul Vargas Torres / Profesional Técnico de Procesos de Selección 
 Revisó: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal / Gerente del Grupo de Procesos de Selección 

Anexos 1: Análisis del Sector



**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
COMPONENTE 2 - CONDICIONES
ADICIONALES**

CÓDIGO:

F-PR-27

VERSIÓN:

02

GESTIÓN DE PROVEEDORES

VIGENCIA:

2021-01-06